

A ¹ Dos posturas filosóficas sobre la dignidad humana

La filosofía y la educación ciudadana se vinculan estrechamente, ya que ambas invitan a reflexionar críticamente sobre la sociedad, la justicia y el sentido de la vida en común. A continuación, profundizaremos en el concepto de dignidad a través de dos autores contemporáneos: Jürgen Habermas (1929), sociólogo y filósofo alemán; y Diana Aurenque (1981), filósofa y profesora universitaria chilena.

Vale la pena resaltar el hecho de que la dignidad humana, como concepto filosófico que ya existía en la Antigüedad y que adquirió su expresión canónica actual con Kant, solo alcanzó a materializarse en textos de derecho internacional y en las constituciones nacionales recientes hasta después de la Segunda Guerra Mundial. Únicamente durante las últimas décadas la dignidad humana ha desempeñado un papel protagónico en la jurisdicción internacional. De manera contrastante, la noción de dignidad humana no apareció como concepto legal ni en las declaraciones clásicas de los derechos humanos del siglo XVIII, ni en las codificaciones del siglo XIX. ¿Por qué el discurso de los derechos humanos obtuvo una importancia legal prominente con tanta anterioridad al discurso de la dignidad humana?

Habermas, Jürgen (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia*, 55(64), 3-25.

Con todo, es indiscutible que le debemos a Kant una de las interpretaciones más contundentes e influyentes del concepto. Para Kant, el ser humano es una persona debido a que posee una dignidad especial. La dignidad no se basará en un valor derivado por ser copia de la divinidad, sino por la propia capacidad de autonomía, que prohíbe instrumentalizar y valorar lo humano a partir de cálculos. Que el canibalismo, la tortura o la esclavitud no sean prácticas permisibles en sociedades modernas expresa paradigmáticamente el reconocimiento kantiano de la dignidad humana como la protección de una persona como “fin en sí misma” y no como medio para fines. En efecto, desde la Declaración de los Derechos Humanos tras el fin de la Segunda Guerra Mundial (1948) el resguardo de la dignidad constituye una de sus tareas más importantes, contenida ya en su Art. 1.

Aurenque, Diana. (18 de noviembre de 2020).

¿Hasta que la dignidad se haga constitución?

<https://fahu.usach.cl/columna-dra-diana-aurenque-en-the-clinic-hasta-que-la-dignidad-se-vuelva-constitucion/>

B Chile y el Sistema Universal de los Derechos Humanos

Los distintos tratados y convenciones se agrupan en el llamado Sistema Universal de los Derechos Humanos. Chile es uno de los países con mayor tasa de incorporación de los instrumentos de este sistema a su ordenamiento jurídico. A continuación, te presentamos algunos de ellos.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Promulgado en 1965

Ratificado por Chile en 1971

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Promulgado en 1979

Ratificado por Chile en 1989

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

Promulgado en 1990

Ratificado por Chile en 2005

- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales-169

Promulgado en 1989

Ratificado por Chile en 2008

¿Por qué la dignidad humana es inherente al ser humano?

¿Por qué el debate sobre la dignidad humana es un tema relevante para la filosofía?

¿En qué situaciones la dignidad humana se ve vulnerada?